



Introducción

Número de becas: 1

Departamento: Dep. de Ingeniería y Ciencia de los Computadores

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para la iniciación a la investigación en el Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

El o la estudiante deberá completar una aplicación funcional en C o C++ sobre un dispositivo ESP32 con conectividad LoRa, que sea capaz de capturar y comprimir audio y enviar los datos comprimidos a otro dispositivo receptor.

2. Actividades

- . Familiarizarse con el entorno de desarrollo del ESP32 y la programación en C++.
- . Familiarizarse con el protocolo LoRaWAN y los dispositivos LoRa.
- . Definir diversas aplicaciones de dificultad incremental para ir completándolas como hitos del trabajo, de acuerdo con la velocidad de su progreso.
- . Desarrollar, probar y validar estas aplicaciones.

3. Características de la beca

Duración: del 15 de marzo de 2019 al 14 de julio de 2019.

Dedicación: 15 horas semanales durante 4 meses

Dotación económica: 400 euros mensuales. Partida: 125466 / 01 / 541-A / 00000 / 00 / 00000

Tutor/a: Germán Fabregat Lluca.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Estudiantado de Ingeniería Informática - Itinerario Ingeniería del Software.

5. Baremación

Expediente académico: hasta 20 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 20 puntos.

Conocimientos / Experiencia en informática: hasta 20 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 20 puntos.

Entrevista personal: hasta 20 puntos.

6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 7 de



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 606

enero de 2019, inclusive, con el código de registro 17865

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Laura Alcaide Sánchez Portavoz Consejo del Estudiantado

Germán Fabregat Lluca Tutor/ Tutora de la beca

María Isabel Castillo Catalán Responsable del órgano convocante de la beca



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 606

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 19 de diciembre de 2018